



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 148-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 03 de julio del 2024

VISTO:

El **INFORME N° 1471-2024-S.G.ABASTYLOG-CPC.DOHA-MDAV**, de fecha 02 de julio de 2024, del Sub Gerente de Abastecimiento y Logística de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, solicitando aprobación de expediente de contratación para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPÓN TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL AA.HH. 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, Código Único de Inversiones N° 2267663, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo con el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N.° 30225 – Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;

Que, en el numeral 42.1 del artículo 42° del citado Reglamento, se establece que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. En el numeral 42.3 del mismo artículo, se señala que: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; (...) h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, en el numeral 42.5 de la acotada norma, se estipula que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección;

Que, con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 125-2024-MDAV-GM**, de fecha 29 de mayo del 2024, se **APROBÓ** el expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPÓN TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN EN EL AA.HH. 02 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, Código Único de Inversiones N° 2267663, por el monto de **S/ 2'738,818.21** (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 21/100 SOLES), con precios vigentes al mes de mayo de 2024;

Que, con **ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2024-MDAV**, de Sesión de Concejo Ordinaria N° 11-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 148-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 03 de julio del 2024

2024, de fecha 17 de junio de 2024, el Concejo Municipal, por mayoría calificada AUTORIZA la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE SALDOS de proyectos del Presupuesto Participativo año 2024 para habilitar inversión con Código Único de Inversiones N° 2267663: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPÓN TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN EN EL AA.HH. 02 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 133-2024-MDAV-ALC, de fecha 19 de junio del 2024, se APROBÓ la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE SALDOS de proyectos del Presupuesto Participativo año 2024 para habilitar inversión con Código Único de Inversiones N° 2267663: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPÓN TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN EN EL AA.HH. 02 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

Que, mediante INFORME N° 1297-2024-MDAV-G.P.PTO, de fecha 26 de junio del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001138-2024, por la ejecución de la obra, por el monto total de S/ 2,482,225.18 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Veinticinco con 18/100 soles), en la fuente de financiamiento: Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, rubro 18-k;

Que, en el INFORME N° 782-2024/MDAV-GOyDU-GHYZ, de fecha 26 de junio del 2024, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano manifiesta que con Resolución de Gerencia Municipal N° 125-2024-MDAV-GM, de fecha 29 de mayo del 2024, se aprobó el expediente técnico del proyecto, por el monto de S/ 2'738,818.21 (Dos Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Dieciocho con 21/100 soles), el cual incluye costos de ejecución de obra, expediente técnico, supervisión de la misma y liquidación final y gestión de proyecto, indicando que se están remitiendo los términos de referencia, expediente técnico e información complementaria, con la finalidad de realizar los trámites consiguientes a la realización del procedimiento de selección;

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 146-2024-MDAV-GM, de fecha 28 de junio del 2024, se APROBÓ la SÉPTIMA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Que, con INFORME N° 1471-2024-S.G.ABASTYLOG-CPC.DOHA-MDAV, de fecha 02 de julio del 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística solicita aprobación de expediente de contratación concluyendo que remite a la Gerencia Municipal la documentación que contiene el expediente de contratación de la ejecución de la obra. Solicitando en virtud a lo previsto en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que se apruebe mediante acto administrativo, según el siguiente detalle:

Identificación del procedimiento:

Adjudicación Simplificada N° 006-2024-MDAV-CS-1 – Primera Convocatoria – Ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPÓN TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Objeto de contratación: Obra

Valor referencial: S/ 2,482,225.18

Plazo de ejecución: 120 días calendarios

Fuente de financiamiento: Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones

Sistema de contratación: Precios Unitarios

Que, con MEMORÁNDUM N° 6569-2024/MDAV-GGM, de fecha 02 de julio del 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, emitir opinión legal por concepto de aprobación de expediente de contratación de la ejecución de la obra en mención;

Que, con INFORME N° 431-2024-GAJ-MDAV, de fecha 02 de julio del 2024, el Gerente de Asesoría



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 148-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 03 de julio del 2024

Jurídica, emite opinión legal favorable, recomendando la emisión de la resolución de gerencia municipal para su aprobación;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 6573-2024/MDAV-GGM**, de fecha 02 de julio del 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Secretaría General proyectar resolución por concepto de aprobación de expediente de contratación;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2023-MDAV-ALC** del 11 de enero de 2023, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 006-2024-MDAV-CS-1 – Primera Convocatoria – Ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPÓN TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663**, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto de contratación: Obra
Valor referencial: **S/ 2,482,225.18**
Plazo de ejecución: 120 días calendario
Fuente de financiamiento: Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Sistema de contratación: Precios Unitarios

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística y demás áreas correspondientes, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALCALDE MUNICIPAL
C.A. LUIS ALBERTO APAZA
GERENTE MUNICIPAL